



CÍRCULO  
PODEMOS

# GALAPAGAR

Propuesta de Documentos Político y  
Organizativo

Por Raquel Almendros Alguacil

# ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>RESUMEN DE LOS CONTENIDOS.....</b>   | <b>1</b>  |
| <br>  |           |
| <b>BLOQUE I: RECUPERAR EL PUEBLO PARA LOS CIUDADANOS.....</b>                       | <b>3</b>  |
| La Situación Actual en Galapagar.....   | 3         |
| Podemos: Una Herramienta para el Empoderamiento Ciudadano.....                      | 5         |
| Organizarnos y Participar en una Candidatura Ciudadana.....                         | 6         |
| Municipalismo: Transparencia, Participación, Derecho a Pueblo y Medio Ambiente..... | 9         |
| Un Programa Electoral en Consenso y Trabajado.....                                  | 11        |
| <br>  |           |
| <b>BLOQUE II: MODELO ORGANIZATIVO.....</b>  | <b>14</b> |
| Asamblea Ciudadana Municipal.....   | 14        |
| Consejo Ciudadano Municipal.....  | 17        |
| La Secretaría Municipal.....  | 20        |
| Los Círculos.....   | 21        |
| Financiación, Transparencia y Gestión de Recursos.....                              | 24        |

## RESUMEN DE LOS CONTENIDOS

### Las prioridades del municipio

Defensa y Recuperación de lo Público

Luchar contra la Corrupción y promover la Transparencia

Desarrollo Económico, Social, y Medioambiental Sostenible

Defensa de los Derechos Sociales

Participación Ciudadana

Las medidas concretas para hacer frente a los problemas del municipio, y para construir un programa detallado están siempre llenas de matices. En Podemos apostamos por la elaboración de un programa concreto que sea trabajado a través de los grupos, y se nutra no sólo de las ideas de una persona, sino también de la opinión de los colectivos protagonistas en cada punto, de la asamblea ciudadana, y de un estudio sobre la viabilidad de cada propuesta concreta.

### Estrategia Electoral: Sumar pero no de cualquier forma.

Ya que se ha iniciado un proceso de confluencia municipalita, debemos intentar sumar, siempre y cuando se respeten nuestros compromisos de mínimos para llevar adelante una Asociación de Electores que ponga de protagonista a la gente, sin sopa de siglas, ocupando la centralidad del tablero electoral y articulada mediante un sistema en el que todas las posiciones de las listas puedan ser votadas por la gente, con la única corrección de paridad de género, y con primarias únicas.

Hasta que no aseguren en firme éstos compromisos a los que nos debemos, la propuesta es trabajar en nuestro programa de forma abierta, pero independiente. Sólo volcaremos nuestra participación completa en una candidatura ciudadana que cumpla con los mínimos establecidos, que refleje los valores que promovemos, y nuestro ADN político.

En caso necesario, impulsaríamos nosotros una candidatura de esas características, e intentaríamos coordinarnos con los compañeros de la zona de la Sierra, para llevar un nombre y una estética común que refuerce nuestras señas de identidad, como pudiera ser Sí Se Puede Galapagar.

En cualquiera de los dos casos contaremos y promoveremos la participación de las personas que estén de acuerdo con nuestros compromisos y los hagan suyos. No debemos perder de vista que Podemos es una herramienta para el empoderamiento ciudadano.

## Claves del modelo organizativo:

El Consejo Ciudadano y La Secretaría General se elegirán cada 18 meses, como una medida para promover la rotación de las responsabilidades y para hacer frente al desgaste que supone el trabajo intenso y diario.

El Consejo Ciudadano contará con las siguientes Áreas:

- Comunicación política, Redes Sociales, TICS y estrategia
- Financiación, transparencia y lucha contra la corrupción
- Política Municipal: Medio ambiente, desarrollo económico y social sostenible,
- Política Municipal: Derechos sociales y defensa de lo público.
- Participación ciudadana, relación con la sociedad civil y los movimientos sociales, y extensión política.

Los Responsables de las Áreas formarán en **Consejo de Coordinación**. Los Responsables de Áreas pueden ser propuestos por los equipos de trabajo, podrán rotar, y podrán darse el relevo si así lo desean, en consenso con el Secretario/a General.

Si algunas áreas son muy extensas como es el caso de Política Municipal, se podrán hacer cargo de ellas varios responsables dividiéndolas en sub-áreas más concretas, y trabajando en común. Las Áreas se podrán ir adaptando a las necesidades del municipio, y a la forma de trabajo de los grupos que las llevan.

**Los Círculos** son piedra la angular y el corazón de la participación activa en Podemos, por ello el Consejo Ciudadano contará siempre con su opinión y su trabajo se basará en el del círculo, le hará partícipe de sus iniciativas, y emprenderá aquellas que se le requieran. En los Círculos las personas que pertenezcan al Consejo Ciudadano y el Secretario tendrán el mismo peso que el resto de los miembros, y no gozarán de privilegios.

**La Asamblea Ciudadana** también tiene derecho a la participación continua aunque no sea presencial, y el Consejo Ciudadano y el Círculo velarán por habilitar mecanismos de propuestas y debates que puedan ser utilizados telemáticamente por ésta para expresarse y participar.

## BLOQUE I: RECUPERAR EL PUEBLO PARA LOS CIUDADANOS

### La situación actual en Galapagar

A lo largo de los últimos años en Galapagar hemos visto como la evolución de nuestro pueblo también ha estado marcada por la mala gestión de los recursos, que se han despilfarrado en época de bonanza, y continúan usándose mal en la actualidad, mientras las necesidades más básicas e inmediatas de la población no son ni siquiera tenidas en cuenta.

En Galapagar hay hambre, lo sabe la Cruz Roja, la Despensa Solidaria y las iniciativas ciudadanas que están apareciendo en los últimos tiempos para crear redes de apoyo. Debería ser el Ayuntamiento quien ayudase a los vecinos más desfavorecidos por la crisis a tener unas condiciones de vida dignas, y sin embargo muchos niños van al colegio sin libros, mientras se destinan cuantiosas becas a colegios privados. Desgraciadamente los derechos sociales y la dignidad de las personas no son una prioridad para nuestros gobernantes, que sin embargo no dudan en invertir el dinero público en pistas de pádel.

Podemos observar como la tónica de la política nacional, marcada por la especulación urbanística, la corrupción y la pérdida de los derechos sociales, se ha replicado en los municipios. Los grupos municipales que han pasado por el ayuntamiento nos han dejado una deuda de 905 euros por habitante, según los últimos datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esos son muchos euros por familia, sobre todo si es numerosa.

Y sin embargo, esta acumulación de deuda que nos recorta los servicios sociales, no ha impedido que se demuelan edificios en perfecto estado como el antiguo Centro de Salud, para construir grandes centros comerciales, mientras el pequeño comercio, sustento de muchas familias, languidece asfixiado por la crisis, y por los parquímetros, que lejos de solucionar el problema del aparcamiento en el pueblo, solo han conseguido alejar a los ciudadanos del centro en horario comercial. Este es sólo un pequeño ejemplo de cómo los despropósitos del mal gobierno consiguen en apenas un movimiento derrochar dinero, desactivar la economía local y obligar a nuestros mayores a coger un taxi si quieren ir al médico hasta el nuevo centro de salud.

La mala gestión ha atravesado de principio a fin las competencias municipales de las que se han hecho cargo los ediles, los de ahora y los de hace unos años también. En Galapagar no contamos con un Plan General de Ordenación Urbana, que introduzca coherencia al desarrollo de nuestro pueblo y lo haga sostenible. Desde el Ayuntamiento se utilizan las normas subsidiarias para salir del paso y aprobar las construcciones de turno, aunque sean ilegales.

Escándalos como el de la urbanización Fuente Elvira, construida tras una recalificación ilegal del terrero, o la

sentencia del Tribunal Superior de Justicia que declaró ilegales los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2011, por “vulnerar las normas de estabilidad presupuestaria y el derecho a la información de los concejales”, ponen de manifiesto, que poco les ha preocupado a los partidos al uso cumplir con la ley y gobernar para nosotros, los ciudadanos.

Y lo más alarmante es que la situación no cambia, ni aprenden de sus errores. Anclados en el modelo del ladrillo, el actual gobierno apuesta por construir 4 grandes complejos comerciales y un campo de golf, sin tener en cuenta además el terrible daño ambiental que causarán la mayoría de esas construcciones.

En Galapagar contamos con un gran patrimonio natural y ecológico. Pero lleva mucho tiempo siendo castigado una y otra vez, no se respeta ni se cuida a pesar de las críticas y las denuncias de los vecinos y los grupos ecologistas. Las vías pecuarias, los corredores naturales, incluso los monumentos históricos y prehistóricos que hay en Galapagar han sido abandonados, y se ha permitido en muchos casos que caigan en manos privadas, o que resulten dañados. En vez de potenciar los reclamos turísticos y los parajes que hacen de Galapagar un lugar hermoso donde podemos disfrutar de la naturaleza, la vieja política está decidida a llenarlo todo de cemento y franquicias, como si con eso se fuera a reactivar la economía local.

Mientras tanto, nos privatizan lo público, lo que es de todos, sin ni siquiera consultarnos. El gobierno de Galapagar es pionero en la externalización de la gestión de los Servicios Sociales. ¿Cómo es posible que una empresa vaya a hacer negocio atendiendo a los más necesitados? Pues está muy claro, dedicándoles menos recursos y quedándose además con una parte de nuestro dinero, para que la empresa rente.

La decadencia de la clase política no es algo exclusivo de los políticos nacionales, es una forma que tienen algunos de los partidos tradicionales de entender el sistema público como una plataforma para el beneficio propio, y para el de los amigos, que luego ya les devolverán el favor. Este modelo insostenible en el que ha degenerado la vieja política se hace muy visible en los plenos. La última externalización ha sido la gestión integral del ciclo del agua, que pasa a manos de la empresa STLIMA, cuyas siglas significan: Servicio Técnico de Limpiezas Industriales Miguel Arias. Juzguen ustedes. Esta concesión fue aprobada a pesar de los informes en contra, tanto del secretario como del interventor, figuras que velan por la legalidad de los procesos municipales.

Por si fuera poco, no es sólo una cuestión de fondo, sino que también tenemos que soportar las formas de nuestros representantes, que dejan mucho que desear. Es una auténtica vergüenza tener contemplar las faltas de respeto acuciantes e intimidatorias de las que hacen gala habitualmente cuando se reúnen en el pleno, y algún partido en la oposición no les sigue el juego. Plenos a los que por cierto, todo el mundo puede asistir, pero en los que no se permite realizar ni una pregunta, aunque sea por escrito, con anticipación y pasada por registro. El Reglamento de Participación Ciudadana fue derogado en 1992. Ese es el interés que realmente tienen por escuchar la voz de la gente.

La hipocresía reina en todos los sentidos, nos venden humo y medidas electoralistas mientras nos quitan calidad de vida y derechos. Aparecen titulares que hablan de la bajada de impuestos, mientras las facturas suben y suben. Hasta la Policía Local ha tenido que ponerse mascarillas para evitar la peste que dejan las malas actuaciones.

La dejadez, la falta de sentido común, y el interés propio han sido los que realmente han gobernado este pueblo durante demasiados años. No se ha pensado en la gente, ni se ha previsto un modelo de desarrollo económico y social sostenible. Ha primado, igual que a nivel nacional, el enchufismo, las comisiones, los favores, y el interés. Y somos los vecinos los que estamos sufriendo las consecuencias en el día a día, cada vez que pisamos la misma calle llena de baches, y nos encontramos a otro vecino buscando en la basura para poder comer. O cuando recibimos una factura descomunal por unos servicios públicos que cada vez son peores, porque deben satisfacer también los bolsillos de las empresas a las que se les ha concedido el regalo de hacer negocio con lo que es de todos.

Las instituciones locales no responden a los ciudadanos, y solamente los ciudadanos podemos impulsar el cambio necesario para introducir las medidas de control y transparencia necesarias. La pequeña casta local reproduce las jugadas de sus mayores, y en los municipios debemos ser la gente de a pie la que tomemos el control de las instituciones a través de la política, para depurarlas, abrirlas a la participación ciudadana y ponerlas al servicio del pueblo de una vez. Porque si no hacemos política, nos la hacen, y es ahora o nunca. PODEMOS demostrarles que Galapagar está habitado por personas con mucho que decir y que aportar. Estamos hartos de que intenten ningunearnos y les vamos a demostrar cual es poder de la gente, la gente del pueblo. No somos de izquierdas ni de derechas, sino la gente de la plaza, de las urbanizaciones, del San Gregorio, los que paseamos con los perros por el parque, la gente que coge el autobús, los que vamos a comprar al mercadillo. La gente que vivimos y respiramos Galapagar, y nos damos cuenta de lo que pasa.

## Podemos: Una herramienta para el empoderamiento ciudadano.

Podemos surge impulsado por un tejido social crítico con los abusos y la corrupción del poder, recogiendo las demandas y las consignas del 15M que algunos ya defendimos en Sol, y más tarde en la plaza del Ayuntamiento de Galapagar también. Los ciudadanos estamos hartos de ver vulnerados nuestros derechos, de ser relegados a meros espectadores pasivos durante los 4 años entre elecciones y elecciones, en los que no nos dejan actuar ni poner freno a las fechorías que, tanto unos como otros, cometen con la supuesta legitimidad de nuestros votos.

Podemos nace con la vocación de devolverle a las personas el poder de decidir en lo importante, de participar en el día a día, y de ejercer una democracia real y vinculante.

Podemos es una herramienta para la gente, que a la vez estamos construyendo entre la gente. Los movimientos sociales, las mareas, las plataformas como Stop Desahucios y Juventud Sin Futuro, los bancos de alimentos, las

Iniciativas Legislativas Populares, y tantas otras formas de organización social ciudadana han sido y son parte de esta misma lucha, en la que nos dimos cuenta de que para cambiar las cosas de verdad, es necesario tomar algo más que las plazas, y manifestarnos continuamente. Nos dimos cuenta de que es necesario que la ciudadanía de un paso al frente y ocupe la política, porque si no, nuestra voz y nuestras demandas nunca serán escuchadas por mucho que gritemos, y presentemos firmas.

Por eso mismo ahora que tenemos la oportunidad de recuperar los municipios, es importante que contemos con los movimientos sociales, con las asociaciones locales, y con los vecinos que se indignan ante las mismas cosas que nosotros, aunque quizá no se hayan animado a participar en los Círculos por falta de tiempo, o porque sostienen otras luchas, como la de llegar a fin de mes.

No somos de izquierdas ni de derechas, somos los de abajo y vamos a por los de arriba. Somos el 99,9 % de la población. Y ha llegado el momento de demostrarlo de verdad, creando una alternativa municipal libre de siglas y de la influencia de la vieja política tradicional. Esa política en la que se cocinaban los candidatos, las listas, y las coaliciones sin tener en cuenta la opinión de los que votamos. Esa política que ha dejado al país, a la comarca, y al municipio en una situación de emergencia social. Está claro que no vamos a caer en lo mismo, porque sólo tenemos una oportunidad para hacer las cosas bien desde el principio. Y el cambio más importante es siempre el que podemos hacer nosotros, en este caso aquí, en lo local. Creando pueblo y sumando con el resto de la gente que quiera hacerlo en las mismas condiciones.

## Organizarnos y participar en una candidatura ciudadana

### Los Requisitos mínimos

Hace muy poco que celebramos la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede, la asamblea constituyente en la que decidimos los principios éticos, políticos y organizativos de Podemos. En la Asamblea como recordaréis, uno de los puntos más debatidos fue si nos presentábamos a las elecciones municipales con el nombre de Podemos. Muchos de nosotros, sobre todo aquellos que ponemos nuestra ilusión en el activismo local, cuando supimos que el Equipo de Pablo Iglesias no era partidario de ir a las municipales, sentimos una gran desilusión.

Sin embargo, esa desilusión empezó a desvanecerse al ver anexo que habían preparado a los estatutos organizativos aprobados. No solamente nos animan a ir a las municipales, sino que además nos alientan a confluir y abrimos a toda la gente, para convertir la candidatura en un verdadero ejercicio de democracia, transparencia y empoderamiento ciudadano, con el que las personas se puedan identificar y sentirse representadas sin necesidad de ser de ningún partido.



En la misma Asamblea se aprobó una hoja de ruta y unos requisitos mínimos que exigimos para participar en una candidatura ciudadana que realmente sea digna de llamarse así:

- ✓ Todas las posiciones en las listas electorales deben estar abiertas a ser decididas por la ciudadanía con la única corrección del género. Las listas deberán ser paritarias y las primarias únicas.
- ✓ Los eventuales pactos contra natura en política municipal no pueden comprometer la estrategia general de cambio en el país y así lo defenderemos.
- ✓ Las candidaturas de unidad popular no pueden ser sumas de siglas y por tanto su expresión formal deberá ser preferentemente la de la Agrupación de Electores.
- ✓ Las candidaturas de unidad popular y ciudadana no buscan ubicarse en la izquierda del tablero sino ocupar la centralidad. Tampoco son candidaturas de activistas y movimientos haciendo política-estética para sí mismos. Son candidaturas de mayorías que quieren vencer para hacer del hartazgo ilusión y del descontento poder de la gente.
- ✓ Además, nos aseguraremos de elegir entre los participantes un nombre para la candidatura que no se asocie a otros partidos políticos.

Son estas nuestras armas para demandar con contundencia estas condiciones de democracia política, como pre-requisito para la incorporación de nuestra gente, y también de nuestra estética a éstos proyectos de unidad popular. Nuestra participación trae consigo el cumplimiento de las condiciones que la ciudadanía exige.

Entendemos además que nuestra participación en estas candidaturas traerá consigo una enorme carga simbólica, que podría ir acompañada de guiños estéticos y semánticos a nuestras señas de identidad, todos ellos ya, con enorme potencial electoral.

### ¿Cómo nos ponemos en marcha? El punto actual en el municipio.

En el Documento Organizativo que se aprobó en la Asamblea Ciudadana se contemplan dos posibilidades:

- 1) Que ya exista una iniciativa municipalita que encaje con nuestros principios y nuestro método, a la podamos sumarnos.
- 2) O que por el contrario debamos impulsar nosotros una para garantizarlos.

Hace unos días algunos vecinos convocaron por su propia iniciativa una reunión para hablar sobre municipalismo

en el Centro Social Autogestionado Ítaca. A esa reunión acudimos muchos de los participantes habituales del Círculo, y expusimos nuestros requisitos mínimos, los aprobados en la Asamblea Sí Se Puede, para llevar adelante una candidatura ciudadana.

En este primer encuentro no todos los participantes pudieron asegurar en firme que pudieran sumarse en los términos que nosotros propusimos, pero sí mostraron interés y voluntad, y nos pidieron un poco de tiempo para valorar la situación. Se crearon entonces un par de grupos de trabajo, uno para hablar de las prioridades y las necesidades que identificamos en el municipio, y ver si efectivamente son las mismas, y otro para resolver si la candidatura ciudadana es viable en nuestros términos o no lo es.

A pesar de que sería una lástima no poder sumar e integrarnos con esta iniciativa, nos debemos a nuestros principios, y debemos asegurarnos el tiempo suficiente para poder llevar a buen término nuestro propio proyecto en caso de que no se llegue a un compromiso firme que respete nuestros mínimos, y garantice que el proceso y la candidatura se construyan en base a ellos.

Tenemos por tanto que poner una fecha límite. Desde el Consejo Ciudadano Nacional nos invitan a seguir este calendario para organizar nuestra participación en las Elecciones Municipales:

- **2 de enero.** Constitución del Consejo Ciudadano Municipal
- **31 de enero.** Fecha límite para cerrar el formato, actores y características de la candidatura municipal
- **1 de febrero.** Inicio de la elaboración del programa municipal
- **15 de febrero.** Inicio del proceso de primarias para conformar la candidatura
- **15 de marzo.** Fin del proceso de primarias
- **16 de marzo.** Designación de un comité de campaña encargado de los trámites legales, finanzas y campaña electoral.
- **31 de marzo.** Publicación en el BOE de la convocatoria de elecciones
- **1 de abril.** Inicio de la recogida de avales
- **21 de abril.** Fecha límite para presentación de candidatura junto con los avales necesarios
- **8 de mayo.** Inicio de la campaña electoral
- **22 de mayo.** Finaliza la campaña electoral

Según estas orientaciones, sería el 31 de Enero la fecha límite para tomar la decisión. Sin embargo, si tenemos en cuenta la cantidad de trabajo que tenemos por delante, a pesar de lo mucho que ya tenemos hecho, deberíamos considerar impulsar especialmente la elaboración de un programa electoral propio como una prioridad desde el momento en el que el Consejo Ciudadano Municipal quede constituido, para que en el caso de que impulsemos nuestra propia candidatura ciudadana, tengamos “los deberes hechos”, y no nos veamos teniendo que renunciar a

la calidad en nuestras propuestas, o a la participación y la colaboración ciudadana en nuestro programa por falta de tiempo.

La propuesta es por tanto trabajar en nuestro programa de forma abierta, pero independiente. Con el compromiso firme de volcarnos sólo en una candidatura ciudadana que cumpla con los mínimos establecidos, y que refleje los valores que promovemos, y nuestro ADN político.

En caso necesario, impulsaríamos nosotros una candidatura de esas características, e intentaríamos coordinarnos con los compañeros de la zona de la Sierra, para llevar un nombre y una estética común que refuerce nuestras señas de identidad, como pudiera ser Sí Se Puede Galapagar.

En cualquiera de los dos casos contaremos y promoveremos la participación de las personas que estén de acuerdo con nuestros compromisos y los hagan suyos, no debemos perder de vista que Podemos es una herramienta para el empoderamiento ciudadano.

### El Papel del Círculo

En esta tarea especialmente, la labor del Círculo es fundamental, pues ha sido y es la columna vertebral de Podemos en el municipio, donde los ciudadanos nos hemos encontrado y hemos trabajado colectivamente identificando las necesidades del pueblo, y trasladando las propuestas y denuncias de Podemos al ámbito municipal. Por ello consideramos que tras la constitución del Consejo Ciudadano, el trabajo y las iniciativas seguirán entroncadas en el Círculo y materializándose gracias a él y al trabajo de todos sus miembros. El Consejo Ciudadano y el/la Secretario/a General coordinarán y ayudarán a alcanzar consensos, y además se asegurarán de habilitar formas de participación no presencial, para todos aquellos ciudadanos que inscritos o no en Podemos, quieran participar de la elaboración del programa para una Candidatura Ciudadana que nos devuelva la soberanía a la gente.

## Municipalismo: Transparencia, Participación y Derecho al Pueblo y Medio Ambiente

### Transparencia

El municipio ha sido una figura con dos caras aparentemente contradictorias en nuestro país: de un lado, es el nivel institucional más próximo al ciudadano y el que, en principio, se ocupa de solucionar algunos de sus problemas más inmediatos. Por de otro lado, los municipios se han convirtieron en puntos claves para el desarrollo del modelo económico español basado en el ladrillo, que tan conocidas y desastrosas consecuencias ha tenido.

Democratizar los municipios pasa necesariamente por abrir puertas y ventanas. Es decir, tenemos derecho a

conocer qué se ha hecho mal en el pasado para no volver a repetirlo. En este sentido, la apuesta por una auditoría ciudadana de la deuda municipal se revela como un punto ineludible para cualquier proyecto de regeneración democrática en nuestro país a nivel local. No sólo porque la deuda se ha convertido en una losa que nos impide seguir avanzando como sociedad y que nos priva de nuestros derechos como ciudadanos de un país libre y democrático, sino porque se nos presenta ahora como un mecanismo que somete la democracia municipal, siendo profundamente injusta a la par que ineficaz.

Apostar por la recuperación de los servicios públicos expropiados en forma de ventas, externalizaciones y partenariados público-privados. Es preciso revisar y evaluar todos los contratos y concesiones que han permitido la connivencia de la casta política con las oligarquías locales. Garantizar la información fácilmente accesible de las actas, plenos municipales y cuentas públicas, como medida de control ciudadano que acompañe formas de decisión directa y de revocación de los representantes.

### Participación Ciudadana

La ciudadanía tiene derecho a participar a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición y fiscalización de la implementación de las políticas públicas en las ciudades, priorizando el fortalecimiento, transparencia, eficacia y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.

Las medidas de transparencia, control y revocación por parte de los ciudadanos han de acompañarse de canales de participación directa en las decisiones fundamentales de la gestión municipal. En este sentido, apostamos por la creación de mecanismos de participación en los presupuestos municipales y la utilización de canales de expresión capaces de aportar dinamismo y agilidad a la formulación de demandas ciudadanas.

Esta herramienta es un eje indispensable e irrenunciable en relación a las políticas públicas municipales, pues plantean impactos sumamente positivos en relación a la gestión pública. Para ello, sería necesario establecer unas reglas básicas, construidas y aceptadas públicamente, que garanticen el buen funcionamiento del proceso, y mediante el cual la ciudadanía pueda participar, votar y controlar los presupuestos, garantizando la inclusión de todas las personas. Los gobernantes deberán responder ante la ciudadanía sobre el empleo y destino de los presupuestos, siendo así una medida de transparencia que actúe y frene los posibles casos de corrupción, favoritismo y clientelismo. Debemos ir hacia un modelo que permita, tras su estudio y valoración colectivos, convertir en vinculante este mecanismo.

### Derecho al pueblo y medio ambiente

Apostaremos por candidaturas municipales ciudadanas que deberán promover una iniciativa para el estudio de

unas nuevas Bases del Régimen Local, que revierta el viejo modelo municipal basado en el ladrillo, y enlace con propuestas concretas que deriven de lo local. Un nuevo modelo de financiación adaptado a una economía social y sostenible -respetando el medio ambiente-, que esté basado en los recursos locales, y que haga dotar de la financiación necesaria para poner en marcha estas iniciativas.

El municipio ha de atender la función social de garantizar a todas las personas el usufructo pleno de la economía y de la cultura del pueblo, la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones en su beneficio y de los habitantes, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, y respecto a la cultura y sustentabilidad ecológica; el bienestar de todos y todas los habitantes en armonía con la naturaleza, hoy y para las futuras generaciones.

Los espacios y servicios públicos y privados del municipio deben ser utilizados priorizando el interés social, cultural y ambiental. La ciudadanía tiene derecho a participar en la propiedad del territorio urbano dentro de parámetros democráticos, de justicia social y de condiciones ambientales sustentables. En la formulación e implementación de las políticas urbanas se debe promover el uso socialmente justo.

La creación de nuevos espacios urbanos comunes, de una esfera pública con participación democrática activa, requiere remontar la enorme ola de privatización que ha sido el mantra de un sistema político-económico destructivo. Debemos imaginarnos un municipio más inclusivo, aunque siempre conflictiva, basada no sólo en una diferente conceptualización de los derechos sino también en diferentes prácticas políticas y económicas.

## Un Programa Electoral en consenso y trabajado.

Las medidas concretas para hacer frente a los problemas del municipio, y para construir un programa detallado están siempre llenas de matices. En Podemos apostamos por la elaboración de un programa concreto que sea trabajado a través de los grupos, y se nutra no sólo de las ideas de una persona, sino también de la opinión de los colectivos protagonistas en cada punto, de la asamblea ciudadana, y de un estudio sobre la viabilidad de cada propuesta concreta.

Sin perjuicio de lo anterior se exponen a continuación solamente algunas de las propuestas y líneas que se han empezado a trabajar, porque realmente hay muchas.

### Desarrollo Económico, Social y Ambiental Sostenible

- Impulsar el desarrollo del pequeño comercio y la reactivación de la economía local con un modelo sostenible.

- Promover el turismo ambiental, recuperando las zonas naturales y los monumentos históricos y prehistóricos.
- Creación de un Plan General de Ordenación Urbana que permita al municipio crecer o decrecer en función de las necesidades de una forma sensata y coherente, respetando el medio ambiente.
- Reactivar la bolsa de empleo municipal, y facilitar a los emprendedores locales ayuda y orientación para iniciar sus proyectos, especialmente si promueven un modelo de empresa social y responsabilidad corporativa.
- Adaptar las instalaciones municipales, y la arquitectura urbana para que Galapagar sea un municipio inclusivo y habitable para las personas con discapacidad física.
- Estudio del impacto real que suponen las líneas de alta tensión, y diseño de un trazado alternativo.
- Habilitación de un carril bici que sea transitable de verdad, y nos proporcione una vía segura para movernos por el municipio.
- Estudiar la posibilidad de un transporte urbano que conecte todos los puntos clave del municipio.
- -Quitar el Servicio de Estacionamiento Regulado y buscar una alternativa económica para habilitar espacios de parquin.
- Presupuestos participativos, en los que los ciudadanos decidan a qué van destinados y cómo.
- Reactivación de los patronatos.

## **Defensa de lo Público y Transparencia**

- Recuperar los servicios externalizados y/o privatizados en la medida de lo posible, estudiando cada caso con apoyo jurídico.
- Asegurar una gestión transparente de las cuentas públicas, incluyendo todos los conceptos. (sueldos, contratos, concesiones, etc.)
- Aplicar las normas de transparencia europeas en el portal del Ayuntamiento, para que puedan ser consultadas en todo momento por cualquier ciudadano.
- Implantar el uso del software libre en los sistemas de todos los organismos municipales que sean de nuestra competencia.
- Compromiso mediante firma de renuncia a cualquier cargo ante indicios de utilizarlo para beneficio propio o familiar; aceptando las responsabilidades derivadas del mismo.

## **Derechos Sociales: Vivienda, sanidad, servicios sociales, etc.**

- Estudio sobre viviendas de protección oficial vacías, y la posibilidad de crear un alquiler social para quienes se encuentran en situación de desamparo.

- Creación de un plan social para familias desfavorecidas en situación de emergencia social. Que les ayude con recursos y también les permita un proyecto para salir de la mala situación.
- Creación de un comedor o banco de alimento municipal
- Ayuda y coordinación con los movimientos sociales e iniciativas ciudadanas que promueven el bienestar social y la ayuda a los más desfavorecidos, promoviendo las redes de solidaridad, los bancos de tiempo, el trueque, etc.

## BLOQUE II: MODELO ORGANIZATIVO

### 1. La Asamblea Ciudadana Municipal

#### Artículo 1. Definición.

La Asamblea Ciudadana Municipal es el órgano de decisión de Podemos en las competencias municipales reconocidas por el documento organizativo estatal. La Asamblea Ciudadana Municipal ejerce sus funciones de manera continua y participan en esa toma de decisiones todos los inscritos de Podemos en el municipio. Los cauces de participación en la Asamblea Ciudadana Municipal son los mismos que para la Asamblea Ciudadana Estatal.

El Círculo y el Consejo Ciudadano trabajarán para generar espacios telemáticos para fomentar el debate, la participación y las propuestas de todos los inscritos en Podemos del municipio. Somos conscientes de que muchos ciudadanos no disponen del tiempo necesario para acudir a las reuniones y seguir el ritmo del círculo, pero esa circunstancia no debe ser excluyente de la participación, especialmente en ésta nueva sociedad que las nuevas tecnologías están haciendo posible.

#### Artículo 2. Objeto.

La Asamblea Ciudadana Municipal deberá ser consultada con carácter preceptivo (obligatorio) para todas las decisiones de relevancia (líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.) respetando siempre el marco aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal y Autonómica, en particular a lo que refiere a sus competencias exclusivas. Además la Asamblea Ciudadana podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

#### Artículo 3. Competencias exclusivas e intransferibles de la Asambleas Ciudadanas de Galapagar

1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de Podemos al municipio.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos, desde el primer hasta el último candidato de la lista para las instituciones de representación de su respectivo orden territorial.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.



4. Aprobar los programas electorales definitivos, tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica, y siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
5. Elegir un Consejo Ciudadano para el municipio, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano del municipio es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Territoriales.
6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Territorial.
  
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Territorial.
8. Elegir y revocar al/a la Secretario/a General en el municipio mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones.
9. Aprobar los reglamentos organizativos municipales y sus modificaciones.
10. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.
11. Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.

#### **Artículo 4. Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana de Galapagar**

- a) La Asamblea Ciudadana será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano.
  
- b) Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante.

Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante al conjunto de los inscritos en el municipio:

1. El/la Secretario/a General.
  
2. Mayoría simple del Consejo Ciudadano de Galapagar o de un orden territorial superior.
  
3. Un 20% de los inscritos en Podemos o un 20% de los Círculos validados
  
4. Un 25% de los inscritos en Podemos en el municipio.

Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante al conjunto de los inscritos:

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Estatal o del Consejo Ciudadano de Galapagar.
3. Un 25% de los inscritos en Podemos o un 25% de los Círculos validados
4. Un 25% de los inscritos en Podemos en el municipio.

Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria presencial:

1. El/la Secretario/a General.
2. Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano de Galapagar o de un orden territorial superior.
3. Un 35% de los inscritos en Podemos
4. Un 25% de los inscritos en Podemos en el municipio.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá a una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.

#### **Artículo 5. Asamblea Ciudadana Municipal, Ordinaria o Extraordinaria.**

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre Asambleas Ciudadanas Municipales. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana Municipal se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano Municipal. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Municipal Extraordinaria con las mismas competencias.

## **Artículo 6. Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Municipal.**

Las Asamblea Ciudadana Municipal sólo podrán adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial transcendencia si el proceso de votación cumple con los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de Podemos en el territorio.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.
- En estos procesos de votación sólo podrán participar los inscritos de Podemos del ámbito territorial de la correspondiente Asamblea Ciudadana. De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Municipales sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Municipal de ámbito inmediatamente superior y la aprobación de la misma en Asamblea presencial.

## **2. El Consejo Ciudadano Municipal**

### **Artículo 1. Composición del Consejo Ciudadano Municipal**

El Consejo Ciudadano Municipal es el órgano de dirección política de Podemos con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga el Consejo Ciudadano. Es responsabilidad del/la Secretario/a General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas.

El Consejo Ciudadano Municipal estará formado por 11 miembros. En el momento de la renovación del Consejo, se podrá cambiar el número de miembros en función al número de inscritos en el municipio, atendiendo a la siguiente tabla, o las necesidades particulares del municipio, pero en ningún caso podrá ser inferior a 7 miembros.

En los casos comprendidos entre 100 y 200 inscritos 7 miembros.

En los casos comprendidos entre 200 y 500 inscritos un Consejo Ciudadano de 11 miembros.

En los casos comprendidos entre 500 y 1000 inscritos un Consejo Ciudadano de 17 miembros.

En los casos comprendidos entre 1000 y 2000 inscritos un Consejo Ciudadano de 21 miembros.

En los casos de más de 2000 inscritos un Consejo Ciudadano de 25 miembros.

La composición del Consejo Ciudadano Municipal será:

- El/la Secretario/a General, que además será miembro nato del Consejo Ciudadano y presidirá sus reuniones.
- 10 miembros electos directamente por la Asamblea Ciudadana con un criterio de corrección de género.

## **Artículo 2. Competencias del Consejo Ciudadano.**

1. Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de Podemos en el territorio.
2. Convocar a la Asamblea Ciudadana del ámbito territorial correspondiente tanto para todas las Cuestiones en las que sea de obligado cumplimiento como para cualquier otra consulta, según lo establecido en el apartado "Asambleas Ciudadanas Territoriales" de los estatutos organizativos de Podemos.
3. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.
4. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.
5. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del municipio para las campañas de nivel estatal o territorial.
6. Ayudar y fomentar el trabajo del Círculo, coordinándose con los grupos de trabajo de éste.
7. Ayudar al Círculo a generar espacios de participación ciudadana telemáticos y presenciales.

## **Artículo 3. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano Municipal**

El Consejo Ciudadano Municipal podrá ser convocado en cualquier momento:

- a) A propuesta del/la Secretario/a General.
- b) A petición del 25% del Consejo Ciudadano Territorial.
- c) A petición de 10 % de los inscritos en Podemos o de los Círculos del municipio.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarios del Consejo Ciudadano Municipal. El/la Secretario/a Municipal tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano Municipal antes de

que transcurra ese plazo.

#### **Artículo 4. Funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal**

El Consejo se organizará por Áreas cada una de las cuales contará al menos con un Responsable de Área. Los Responsables de Áreas formarán el Consejo de Coordinación. Los Responsables de Áreas pueden ser propuestos por los equipos de trabajo, y pueden rotar y darse el relevo si así lo desean, en consenso con el Secretario/a General. Si algunas áreas son muy extensas como es el caso de Política Municipal, se podrán hacer cargo de ellas varios responsables dividiéndolas en sub-áreas más concretas, y trabajando en común. Las Áreas se podrán ir adaptando a las necesidades del municipio, y a la forma de trabajo de los grupos que las llevan.

El Consejo Ciudadano contará, como mínimo, con las siguientes Áreas:

- Comunicación política, Redes Sociales, TICS y estrategia
  
- Financiación, transparencia y lucha contra la corrupción
  
- Política Municipal: Medio ambiente, desarrollo económico y social sostenible,
  
- Política Municipal: Derechos sociales y defensa de lo público.
  
- Participación ciudadana, relación con la sociedad civil y los movimientos sociales, y extensión política.

Los Responsables de Área tendrán la tarea de componer equipos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo. Las áreas estarán obligadas a consultar sobre las cuestiones de especial trascendencia a los círculos sectoriales municipales o grupos de trabajo del Círculo que traten temas homólogos.

#### **Artículo 5. Elección del Consejo Ciudadano Municipal.**

Los 10 miembros se elegirán por un sistema de listas abiertas, no necesariamente completas. Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias no ordenadas como puestos a elegir. Serán miembros del Consejo Ciudadano las 10 personas más votadas, introduciendo un criterio de paridad de género. **Su mandato tendrá una duración 18 meses.** Los 10 miembros del Consejo Ciudadano Municipal podrán ser revocados mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo Ciudadano Municipal será necesario aportar el aval de un 20% de los inscritos en Podemos en el municipio. El Consejo Ciudadano Municipal, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que

llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.

### **3. La Secretaría Municipal**

#### **Artículo 1. Competencias**

Serán competencias del/la Secretario/a Municipal:

- Es el/la responsable de la representación política e institucional del partido en ese territorio.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana del correspondiente ámbito territorial, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de "Asambleas Ciudadanas Territoriales".
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.

#### **Artículo 2. Elección del/de la Secretario/a Municipal**

El/la Secretario/a Municipal será elegido/a por todos los miembros de Podemos en el municipal, mediante sufragio libre y directo durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana Municipal. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

En ningún caso se sucederán más de tres mandatos seguidos por Secretarios/as del mismo género. En caso de no haber candidatos para la Secretaría General que garantizaran esta cláusula, se promocionaría al candidato/a al Consejo Ciudadano que más votos hubiese sacado.

#### **Artículo 3. Consejo de Coordinación.**

El Consejo de Coordinación es el equipo en el que se apoya el/la Secretario/a General para realizar sus tareas, tanto de carácter público como de coordinación interna. Estará compuesto por 5 personas elegidas por el Consejo Ciudadano y el Círculo en consenso con el Secretario/a General.

El Consejo de Coordinación se organizará internamente en Secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano a propuesta del/de la Secretario/a General. Los miembros del Consejo de Coordinación podrán rotar y darse el relevo en consenso con el Secretario/a General y el Consejo Ciudadano.

Los miembros del Consejo de Coordinación podrán ser revocados por el/la Secretario/a General, por la mayoría absoluta del Consejo Ciudadano o por la Asamblea Ciudadana mediante un referéndum.

## **4. Los Círculos**

### **Artículo 1. Definición de Círculo**

Conforme al Artículo 42 del documento organizativo aprobado a 27 de octubre de 2014 por la Asamblea Ciudadana Estatal, los Círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos. Según dicho documento compete a la Asamblea Ciudadana Territorial establecer la forma de relación de los Círculos con los Consejos Ciudadanos territoriales, respetando los principios organizativos aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.

La labor del Círculo es fundamental, pues ha sido y es la columna vertebral de Podemos en el municipio, donde los ciudadanos nos hemos encontrado y hemos trabajado colectivamente identificando las necesidades del pueblo, y trasladando las propuestas y denuncias de Podemos al ámbito municipal. Por ello consideramos que tras la constitución del Consejo Ciudadano, el trabajo y las iniciativas seguirán entroncadas en el Círculo y materializándose gracias a él y al trabajo de todos sus miembros. El Consejo Ciudadano y el/la Secretario/a General coordinarán y ayudarán a alcanzar consensos, y además se asegurarán de habilitar formas de participación no presencial, para todos aquellos ciudadanos que inscritos o no en Podemos, quieran participar de la elaboración del programa para una Candidatura Ciudadana que nos devuelva la soberanía a la gente.

### **Artículo 2. Principio de horizontalidad entre Círculos**

La relación entre los Círculos se establece en base a la horizontalidad. No se establece ningún tipo de jerarquía entre los distintos Círculos pertenecientes al municipio. El Consejo Ciudadano municipal velará por las condiciones de igualdad y de no duplicidad y jerarquía.

### **Artículo 3. Principio de no duplicidad entre Círculos**

Los Círculos establecidos en el municipio no podrán solaparse, total o parcialmente, sobre un mismo ámbito territorial o sectorial. En caso de conflicto se seguirá el procedimiento fijado en el documento organizativo estatal.

### **Artículo 4. Los Círculos sectoriales municipales**

Los Círculos sectoriales municipales se constituyen aplicándose el principio de horizontalidad entre los Círculos municipales. Los Círculos sectoriales municipales tienen autonomía para establecer las formas de relación con los Círculos de su ámbito sectorial de otros territorios.

## **Artículo 5. Competencias de los Círculos**

1º Convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates en el Consejo Ciudadano Municipal.

Los Círculos Municipales pueden convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates al Consejo Ciudadano Municipal según los criterios que recoge el documento organizativo estatal.

2º. Contacto directo con la ciudadanía

El Consejo Ciudadano apoyará a los círculos en el desarrollo de sus actividades y en particular en:

- a) Trabajar en la dinamización política y social, fomentando la información y participación de la ciudadanía.
- b) Mantener un contacto fluido y permanente con los actores de la sociedad civil y con los movimientos sociales.
- c) Fomentar la participación ciudadana en los procesos participativos de Podemos y en el control de los representantes.

3º. Los Círculos, promoverán el consenso, aconsejarán y retroalimentarán las decisiones del Consejo Ciudadano, que deberán hacerse siempre teniendo en cuenta la opinión del Círculo y de la Asamblea Ciudadano Municipal.

4º Los Círculos deberán garantizar la democracia, la apertura y la horizontalidad dentro de ellos mismos y en sus procesos.

5º Los Círculos velarán porque se mantenga un clima de apoyo mutuo, compañerismo e inclusión en su seno, y en el resto de organismos territoriales de Podemos.

## **Artículo 6. Relación de los Círculos con el Consejo**

El Consejo Ciudadano municipal establecerá cauces de participación en sus áreas de trabajo temáticas a través de las cuales se establezca un espacio común de coordinación con los Círculos.

Los Círculos pueden proponer al Consejo Ciudadano municipal la creación de áreas de trabajo específicas.



## Artículo 7. Compromisos de participación

1. Podemos en Galapagar impulsará equipos de participación en nuestro municipio que ayuden a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos que permitan a cualquier persona acceder a ellas.

2. Los equipos de participación municipales serán también los responsables de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos, de los perfiles que en sus círculos o Consejos Territoriales, sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.

3. El consejo ciudadano deberá visibilizar todas sus iniciativas en el blog oficial de Podemos.

4. En particular publicará las actas de sus sesiones con una demora no mayor de un mes.

5. Para facilitar el debate a nivel municipal y autonómico replicaremos las experiencias de [www.podemos.info](http://www.podemos.info) a nivel municipal, para impulsar propuestas y debates que puedan corresponder a las expectativas y problemáticas locales, a la vez que será de estas donde surjan las Consultas Ciudadanas y procesos de revocación.

6. Las Consultas Ciudadanas y las revocaciones se volcarán en los espacios de Plaza Podemos del ámbito territorial a la que vayan dirigidas, o en el espacio telemático que determine en Área de Participación. Esta primera fase tendrá como objetivo fundamental la discusión y reforzamiento de las propuestas a partir del debate público, y la consecución del apoyo necesario, establecido en los estatutos, para poder pasar a la siguiente fase. Una vez obtenidos los avales necesarios, pasará a la sección de <http://participa.podemos.info> pudiendo ser avalada por todo el censo de inscritos del ámbito municipal hasta alcanzar el porcentaje del censo necesario para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos para su aprobación.

7. El Consejo Ciudadano habilitará la posibilidad de que se celebre hasta una reunión mensual si fuera necesario para facilitar la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los círculos.

En particular se podrá convocar hasta una asamblea extraordinaria por mes en la que debatir y decidir sobre las mismas. Esta asamblea requerirá un quórum de al menos el 5% de los inscritos en su ámbito territorial. Los enlaces de participación irán comunicando los avales que otorguen sus círculos, hasta alcanzar el porcentaje establecido en los estatutos para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos.

## Artículo 8. Participación directa de los círculos

El Consejo Ciudadano se compromete a que:

1) Cada círculo barrial o sectorial cuente con una persona identificada como "enlace" en el Consejo Ciudadano Municipal. El miembro del Consejo que tenga funciones de enlace con algún círculo deberá comprometerse a asistir con una periodicidad consensuada a las Asambleas de éste, al objeto de cumplir con su labor de conector entre ambas estructuras de la organización.

2) Obligación de rendición de cuentas de miembro/s del Consejo Ciudadano ante los círculos en cada asamblea con carácter bimensual, con un punto fijo del orden del día de la asamblea de los círculos territoriales y sectoriales cuando ciertas cuestiones les afecte.

3) Compromiso de invitar a portavoces de círculos y/o organizar debates ciudadanos previos cuando el Consejo deba tratar asuntos concretos que les afecten especialmente, como asuntos sobre barrios, urbanizaciones, sectores, etc.

4) Creación de un equipo de participación en el Consejo Ciudadano que ayude a vehicular los mecanismos de participación directa aprobados por la organización. Este equipo de Participación del Consejo Ciudadano tendrá como funciones:

a) Ayudar a mejorar las capacidades de los círculos en la facilitación de reuniones y asambleas, etc.

b) Dotar de herramientas y formación a los círculos para conocer y poder fomentar y articular la participación de la ciudadanía más allá de los círculos.

c) A petición de círculos en los que existen conflictos y según acuerdo consensuado por ambas partes, acudir a realizar mediación de conflictos, como paso previo a la intervención de la Comisión de Garantías Democráticas.

**Artículo 9.** Cada seis meses el Consejo Ciudadano Municipal convocará reuniones temáticas con actores de la sociedad civil vinculados a las áreas prioritarias de trabajo de Podemos (educación, vivienda, deuda, etc.) al objeto de incorporar sus demandas al debate orgánico de Podemos.

## Financiación, transparencia y gestión de recursos.

### 1. Competencias financieras del Consejo Municipal

El conjunto de Consejos Municipales tendrán asignado una parte del presupuesto anual. Estos fondos serán canalizados por los Consejos Autonómicos que supervisarán directamente las actividades a nivel municipal.

Los fondos se emplearán en actos y actividades de promoción. Será función del Consejo Municipal decidir y supervisar el empleo de estos fondos,

Implementando presupuestos participativos. El Consejo Municipal deberá actualizar y compartir la información financiera trimestralmente para incluirla en los informes de transparencia estatales.

En el caso de que hubiera representantes electos en el municipio, el Consejo Municipal será el encargado de garantizar la elaboración trimestral del informe de transparencia correspondiente a los cargos electos del municipio que incluirá tanto actividades políticas, como ingresos y gastos correspondientes al cargo electo así como las subvenciones que pudieran recibir.

El Consejo Ciudadano Municipal, previa autorización por parte de la comisión de finanzas autonómica y estatal, podrá aprobar la creación de asociaciones culturales vinculadas a uno o varios círculos. La autorización por parte del nivel estatal se basará exclusivamente en el criterio de suficiencia administrativa para garantizar que dichas asociaciones puedan cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas. Estas asociaciones estarán habilitadas para alquilar locales que podrán operar como sedes sociales en las que se efectúe venta al público tanto de merchandising como de bebidas o comida. Estas actividades económicas se regularán mediante un protocolo que elaborará la Comisión de Finanzas Estatal tras realizar el correspondiente estudio jurídico.

## **2. Tareas y Obligaciones del responsable financiero municipal**

El responsable financiero será elegido entre los consejeros del Consejo Municipal y podrá proponer un equipo de finanzas, con la autorización del Consejo Municipal.

El responsable financiero será el encargado de la gestión operativa diaria y de preparar el presupuesto, los informes trimestrales de transparencia y el informe de gestión anual para su aprobación por el Consejo Ciudadano. Las cuentas anuales deberán ser firmadas tanto por el responsable financiero como por el secretario general y si fuera posible, por un interventor o un experto contable independiente (que no sea representante en ninguno de los órganos). El responsable financiero municipal se coordinará con la comisión de finanzas autonómica cuando esta exista o en su defecto con la comisión de finanzas estatal.

También serán funciones de los responsables de finanzas municipales en coordinación con la comisión autonómica:

1. Gestionar presupuestos participativos para proyectos sociales en sus municipios si se asignan fondos a tal efecto.
2. Garantizar el apoyo necesario a las estructuras políticas municipales en el desarrollo de sus actividades.
3. Las comisiones de finanzas municipales realizarán la función de fiscalización económica de los representantes y cargos electos de su territorio, encargándose de la publicación de su patrimonio, ingresos y gastos.

Los ingresos de las estructuras municipales provendrán de las asignaciones municipales del presupuesto estatal

canalizadas por el nivel autonómico, aunque se podrán aumentar mediante subvenciones locales si las hubiera, excluyendo una parte de estos ingresos que se destinará al presupuesto estatal para redistribuirlo solidariamente entre el conjunto de Podemos.